



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 006-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 15 de enero del año 2025.

VISTO:

La Carta N.º 008-2024-GG-GVPV/LLAVEQ-E.I.R.L de fecha 03 de setiembre del 2024, Informe N.º 151-2024-JD-EKCT-IVP-MPCT de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N.º 0356-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N.º 142-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N.º 0169-2024-MPC-T/OSL/RLF-E.P.M de fecha 24 de octubre del 2024, Informe N.º 1280-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 24 de octubre del 2024, Carta N.º 088-2024-MPC-T/IVP-C/JVP-AAQ de fecha 31 de octubre del 2024; Carta N.º 012-2024-GG-GVPV/LLAVEQ-E.I.R.L. de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N.º 308-2024-JD-EKCT-IVP-MPCT de fecha 14 de enero del 2025, Informe N.º 0588-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 17 de diciembre del 2024, Memorandum N.º 0305-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 10 de octubre del 2024, Informe N.º 177-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N.º 0205-2024-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N.º 01536-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 27 de diciembre del 2024, Opinión Legal N.º 001-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, es necesario precisar de manera conceptual, que la Liquidación de una Obra por contrata consiste en el cálculo técnico realizado al final de la ejecución de la misma. Sirve para determinar el valor monetario real de la obra que se ha ejecutado, y compararlo con lo pagado hasta ese momento. El objetivo es pagar al contratista el dinero que hiciese falta, o solicitar la devolución de un excedente identificado a favor de la entidad. "(.....)"

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF), señala en el numeral 17.10 del Artículo 17º lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la "Liquidación Física y Financiera" respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N.º 001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del Artículo 29º: "La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de Inversión".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 344-2018-EFN, en su artículo 210º señala:



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



084

Artículo 210. Efectos de la liquidación”.

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

La Resolución N° 185-CG de la Contraloría General de la Republica en el punto 11 refiere que, concluida la Obra la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad de ser caso.

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directo de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba en el numeral 12.6.0 señala que: “La liquidación Físico Financiera de un proyecto está definida como acción final que es obligatorio realizar al haber concluido los trabajos físicos de la obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio) como liquidación parcial (obra inconclusa intervenida o paralizada por causales presupuestarias u otras). La liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD(Administración Directa) la Comisión revisara, analizara y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el resultado de la información física y financiera presentada por las oficinas técnicas administrativas sobre el detalle de los gastos que demandó la ejecución obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y manejo presupuestal y en su numeral 12.6.1 establece plazo de la liquidación formulado el acta de recepción de los trabajos, la misma comisión encargara la liquidación técnico financiera a la oficina de supervisión y liquidaciones de proyectos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios contados partir de la fecha de suscripción de la referida acta. El informe de liquidación comprenderá aspectos técnicos financieros (...);

Que, el inciso 6, literal 6.2 y numeral 6.2.9 del mismo cuerpo normativo, refiere que “el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, emite la correspondiente resolución de liquidación y remite un ejemplar de la Resolución a la oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el mismo que envía un ejemplar a las oficinas involucradas, asimismo, la oficina de Administración procede a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar a la Gerencia de infraestructura para conocimiento, realización de cierre de proyecto y posterior administración;

Que, mediante Carta N.° 008-2024-GG-GVPV/LLAVEQ-E.I.R. L de fecha 03 de setiembre del 2024, el gerente de la empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS EIRL, Gissel Vanesa Patiño Vargas, presenta ante la Entidad, la liquidación técnica y financiera del servicio de actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA) - HUANCAMUYTO-PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante Informe N.° 151-2024-J0-EKCT-IVP-MPCT de fecha 06 de setiembre del 2024, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial – Cotabambas, Ing. Edward Kleiber Carrasco Taco, remite ante el Jefe del Instituto Vial Provincial – Cotabambas, la verificación de informe de liquidación técnica financiera del servicio de actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA) - HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante INFORME N.° 0356-2024-MPC-T/JIVP-AAQ de fecha 06 de setiembre del 2024, el jefe del Instituto Vial Provincial- Cotabambas, Ing. Aldo Abarca Quispe, solicita ante Gerencia Municipal que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras revise y verifique la liquidación técnica y financiera del servicio de actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)-HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorandum N°305-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, Arg. Ronald Vidal Mansilla, solicita al liquidador técnico que, cumpla con la revisión técnica del expediente de liquidación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



83

CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA) - HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM) ”.

Que, con Informe N.º 142-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 21 de octubre del 2024, el liquidador técnico, Ing. Yadira Cano Quinte, informa al jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación que, se realizó la revisión y evaluación de la liquidación técnica del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO-PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)" y recomienda que ponga en conocimiento del Instituto Vial Provincial-Cotabambas las observaciones realizadas y que se notifique al contratista para que levante las mismas.

Que, mediante Informe N.º 0169-2024-T/OSL/LT/YCQ de fecha 24 de octubre del 2024, la responsable de la liquidación financiera, Ing. Elvira Palomino Meléndez, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación las observaciones a la liquidación financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO-PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante Informe N.º 1280-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 24 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Arq. Ronald Vidal Mansilla, remite a Gerencia Municipal el pliego de observaciones del informe de liquidación técnica financiera.

Que, mediante CARTA N°088-2024-MPC-T/IVP-C/SVP-AAQ de fecha 31 de octubre del 2024, el jefe de IVP/MPC-T, Ing. Aldo Abarca Quispe, solicita al Gerente General de la Empresa "INVERSIONES Y CONTRATISTAS LLAVEQ EIRL" que, realice el levantamiento de las observaciones del expediente de liquidación técnica y financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante CARTA N°012-2024-GG-GVPV/LLAVEQ-E.I.R. L de fecha 13 de diciembre del 2024, el Gerente de la empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS LLAVEQ EIRL, Sra. Gissel Vanesa Patiño Vargas, presenta la liquidación técnica- financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)-HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante Informe N.º 308-2024-JO-EKCT-IVP-MPCT de fecha 16 de diciembre del 2024, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial, Ing. Edward Kleiber Carrasco Taco, remite al Instituto Vial Provincial – Cotabambas, el levantamiento de observaciones al informe de liquidación técnica-financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)-HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante Informe N° 0588-2024-MPC-T/IVP-C/JIVP-AAQ de fecha 17 de diciembre del 2024, el jefe de IVP/MPC-T, Ing. Aldo Abarca Quispe, remite a Gerencia Municipal, el levantamiento de observaciones al expediente de liquidación técnica-financiera del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO-PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)".

Que, mediante Informe N° 177-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 17 de diciembre del 2024, el liquidador técnico, Ing. Yadira Cano Quinte, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación, la opinión favorable del informe de liquidación técnica del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO-PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)", señalando que el costo final es de S/. 34,155.00.

Que, mediante Informe N° 0205-2024-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 20 de diciembre del 2024, el liquidador financiero, CPC. Elvira Palomino Meléndez, remite al jefe de la oficina de supervisión y liquidación, la opinión favorable del expediente de liquidación financiera de la Adenda del contrato N.º 001-2022-GM-OSL/RVM, que asciende al importe de S/. 34,155.00 y recomienda la emisión del acto resolutorio para su respectiva aprobación.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



0082

Que, mediante Informe N.º 1536-2024-MPC-T/GM-OSL/RVM de fecha 27 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Arq. Ronald Vidal Mansilla, solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)", señalando lo siguiente:

- **Metas ejecutadas en el mantenimiento rutinario:** El servicio de mantenimiento rutinario se cumplió al 100% de cumplimiento de metas físicas.

- **Presupuesto:**

Presupuesto contratado:

| Ítems | Descripción | Servicio | Presupuesto |
|-------|---|-------------------------|---------------|
| 01 | Contrato N.º 060-2022-MPCT-GM | Mantenimiento Rutinario | S/. 37,950.00 |
| 02 | Adenda al contrato N.º 060-2022-MPCT-GM | Mantenimiento Rutinario | S/. 34,155.00 |

Presupuesto final:

| Ítems | Servicio | Presupuesto |
|-------|-------------------------|---------------|
| 01 | Mantenimiento rutinario | S/. 34,155.00 |

Avance Físico VS Avance Financiero:

| Ítems | Actividades/componentes | Ejecución Física | Ejecución financiera | % |
|-------|-------------------------|------------------|----------------------|------|
| 01 | Mantenimiento rutinario | S/. 34,155.00 | S/. 34,155.00 | 100% |

- **Costo Final de Servicio de Mantenimiento:** De acuerdo a la revisión de las valoraciones y comprobantes de pago, el costo de servicio asciende al monto de S/. 34,155.00.

- **Análisis Financiero:**

| REPORTE DE GASTO SEGÚN EL MODULO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 2023- SEGÚN FORMATO A | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------|--------------|
| AÑO | N.º DE SIAF | FTE FTO | PROVEEDOR | N.º DE COMPROBANTE DE PAGO | CLASIFICADOR DE GASTO | SEC. FUNC | MONTO |
| 2022 | 6741 | RECURSOS ORDINARIOS | INVERSIONES Y CONTRATISTAS E.I.R.L | 7321 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 337.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7322 | 2.3.24.31 | 285 | S/.705.20 |
| 2022 | 6741 | | | 7322 | 2.3.24.31 | 290 | S/.7,391.14 |
| 2022 | 6741 | | | 7441 | 2.3.24.31 | 285 | S/.506.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7442 | 2.3.24.31 | 285 | S/.1,057.29 |
| 2022 | 6741 | | | 7442 | 2.3.24.31 | 290 | S/.11,086.71 |
| 2022 | 6741 | | | 7768 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 523.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7769 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 1092.40 |

Que, mediante Opinión Legal N.º 001-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 06 de enero del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, pone en conocimiento de Gerencia Municipal, la Opinión Legal sobre la liquidación técnico financiera del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP.968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)", señalando que procede la aprobación de mencionada liquidación por el monto ejecutado del proyecto, que asciende a S/. 34,155.00, correspondiente al año fiscal 2022.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo:

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

081

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLÁRASE PROCEDENTE, la aprobación de la *Liquidación Técnica Financiera* del servicio denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAYECTORIA: EMP-968 LLANCACHURA, TRAYECTORIA: EMP. AP-972(CCOSAMA)- HUANCAMUYTO- PISCOCALLA (LONGITUD=14.970 KM)" por el importe del monto ejecutado del servicio, que asciende a S/. 34,155.00 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al año fiscal 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme al detalle siguiente:

| REPORTE DE GASTO SEGÚN EL MODULO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 2023- SEGÚN FORMATO A | | | | | | | |
|---|-------------|---------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------|----------------------|
| AÑO | N.º DE SIAF | FTE FTO | PROVEEDOR | N.º DE COMPROMISOS DE PAGO | CLASIFICADOR DE GASTO | SEC. FUNC | MONTO |
| 2022 | 6741 | RECURSOS ORDINARIOS | INVERSIONES Y CONTRATISTAS E.I.R.L | 7321 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 337.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7322 | 2.3.24.31 | 285 | S/.705.20 |
| 2022 | 6741 | | | 7322 | 2.3.24.31 | 290 | S/.7,391.14 |
| 2022 | 6741 | | | 7441 | 2.3.24.31 | 285 | S/.506.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7442 | 2.3.24.31 | 285 | S/.1,057.29 |
| 2022 | 6741 | | | 7442 | 2.3.24.31 | 290 | S/.11,086.71 |
| 2022 | 6741 | | | 7768 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 523.00 |
| 2022 | 6741 | | | 7769 | 2.3.24.31 | 285 | S/. 1092.40 |
| 2022 | 6741 | | | 7769 | 2.3.24.31 | 290 | S/. 11,456.26 |
| TOTAL, MONTO PAGADO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A) | | | | | | | S/. 34,155.00 |
| TOTAL, MONTO QUE ASCIENDE DE LA ADENDA DEL CONTRATO N.º 001-2022-MPCT/GM (B) | | | | | | | S/. 34,155.00 |
| DIFERENCIA (A-B) | | | | | | | S/. 00.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa contratista **INVERSIONES Y CONTRATISTAS LLAVEQ E.I.R.L** con RUC N.º 20602216196, representada por la **SRA. GISEL VANESSA PATIÑO VARGAS** con DNI N.º 73762385, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la de Oficina de Supervisión y Liquidaciones, y a través de esta hacer extensivo al responsable liquidador financiero, responsable técnico de liquidaciones, y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación, Instituto Vial Provincial (IVP), y demás áreas responsables para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Arq. Ronald Vidal Mansilla
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI : 41602760